phael Lamorgovo, D.n Geman dela Torre, y el Sr. Si-
mon Quijada Alcalde maior, y ordinario de dha villa.
dijeron que para descargo de sus respectivos empleos, y evi-
tar todo perjuicio de conformarse, y Conformaron en
que los Imbentarios, y Partijas que cayesen en este año
se formen de ellas alternativamente p.r meses tocan-
do el que viene de cargo al dho Sr. Simon, y el de Abril,
al dho D.n Raphael, y asi sucesivamente rasp. del
Combeni de que cada vn Tes. haya de presentar del
fin del año razon de los secuestros que acaesen en
dhos Imbentarios de los valores que ellos han corres-
pondido para dividirlos entre partes iguales, y
si alguno de dhos Tes. de su mer. fuese omiso en la
Exactitud de diligencias en dhos Imbentarios y Partijas
sean en responsabilidad de su cargo. y para
mas. dec.o firmo.

Dn. Geman de la Torre

D.n Raphael Lamorgovo

Simon Quijada

Hacer un reloj de torre para el ayuntamiento
Abril - 1792

Acuerdo para que se haga
vn Reloj de torre de mesa
Fabrica, para colocarle en las
Casas de Ayuntamiento.

En Maxilla a diez y ocho dias del mes de Abril
año de mil setecientos noventa y dos. Estando juntos
y Conbocados en las Casas de Ayuntamiento, y Sala
Capitular los S.res de Regimiento, diputados de esta

CARLOS IV. D. G.

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

tos, y Gran vecinos grales de esta dhe villa; cuyos
nombres, y apellidos siguen se dispusieron p.r decisar
y p.r Jammen el insp.r de Rejid.r sus mes. que en atencion
agu el zelo que tienen de estar se halla instruido
y ser muy util y provechoso a la Republica, hacerle
semejante Fabrica, y haberse presentado vno Inten-
dente a otro, taccion que se obliga a contribuir
dle, acordaron sus mes. se descarte, y Ayun.to
se satisfaga del Producto q.e hizo en el año mas
proximo pasado de mes y no benta y ocho, el
maravedi, imp.e en libra de sacar Carnes, y lo
q.e rendire el impuesto en el mismo efecto en todo
el año de la fha, y quando el rendim.to no lle-
gare se libre el exceso de los veinte r.s que estan
asignados a estar p.r el Reglamento de Propios p.a
gastos ordin.s y extraordin.s, levantando de mue-
stra Fabrica la torrecilla correspon.te para reglo de
en las Casas de Ayuntam.to de esta dhe villa, y
Costo se satisfaga igualmente de los efectos; q.e
acordaron, y firm.an sus mes. de que doy fee =

M.n Lamorgovo

Quijada

Corbado

Siero

Flores

Carvajeno